

Europa y la manzana: ayudas de estado a Apple

por Victor Solé Ferioli ([@sule25](#))



El martes 30 de agosto de 2016, la comisaria de **Competencia** de la Unión Europea, la danesa **Margrete Vestager**, quien fue la inspiración de Adam Price para el personaje de Byrgitte Nyborg, la primera ministra danesa de la serie **Borgen**, anunciaba a las tres de la madrugada que “las normas impositivas irlandesas a Apple eran ayudas de estado ilegales. La tasación efectiva era tan baja como 0,005 por ciento. Apple tiene que pagar 13.000 millones de euros de impuestos no pagados”. La [nota informativa](#) aparecida en la web de la **Comisión Europea** (CE) explicaba que “tras una rigurosa investigación sobre ayudas de estado comenzada en junio de 2014, la CE ha concluido que dos normas impositivas de Irlanda por Apple han mantenido las tasas bajas sustancial y artificialmente desde 1991”. La comisaria Vestager aseguró que “los Estados miembros no pueden dar o quitar impuestos a determinadas empresas, ya que es ilegal según las normas reguladoras de las ayudas de estado de la UE”. La nota informativa sigue explicando que “Irlanda garantizó beneficios impositivos a Apple, los cuales le permitieron pagar impuestos sustancialmente más bajos que otras empresas durante muchos años. De hecho, el **tratamiento selectivo** (irlandés) permitió que Apple pagara un impuesto de sociedades efectivo de 1% sobre sus beneficios de 2003, que llegó a ser 0,005% en 2014. Irlanda debe recuperar las ayudas ilegales”.

La gran marca, la enorme compañía de la manzana multicolor fundada por el ecléctico **Steve Jobs** en 1976, recibía así un golpe importante por parte de una de las instancias que siguen siendo fuertes dentro de la **Unión Europea**, la política de la competencia. Una colleja en toda regla del que seguiremos oyendo hablar durante años, como con el que se llevó **Microsoft** en 2004. El Tribunal Europeo de Justicia le dio la razón a la CE con la [sentencia T-201/4](#), también conocida como **Microsoft Corp versus Comisión Europea**. Todo apunta a que Apple apelará ante El **Tribunal Europeo de Justicia**, y que en unos años veremos una sentencia similar a la de la compañía de las ventanas.



Margrethe Vestager ✓
@vestager

Irish tax rulings to Apple are illegal state aid.
Effective taxation as low as 0,005 pct. #Apple
has to repay up to €13 billion unpaid tax.

3:00 AM - 30 Aug 2016

Tuit de la comisaria Vestager, a las 3 de la madrugada del martes 30 de agosto de 2016, anunciando la multa a Apple.

Fuente: Twitter.

¿Qué son las ayudas de estado?

De todos modos, ¿qué hay que saber sobre las **ayudas de estado**? En inglés se conocen como *State aid*. El artículo 3 del Tratado sobre la Unión Europea (TUE) explicita que la UE debe establecer y garantizar un **mercado interior**, por lo que la UE posee la competencia exclusiva de las normas de competencia del **Mercado Único Europeo** (en castellano parece todo el mismo concepto, pero tenemos que leerlo en inglés: *the EU has the exclusive competence in competition rules*). El artículo 101 del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) prohíbe los carteles (organizaciones cerradas que establecen los precios del mercado y lo guían a su exclusiva voluntad), el 102 prohíbe el abuso de dominio de mercado, la regulación 139/04 le da exclusividad sobre el control de márgenes en la CE... La UE sigue siendo un monstruo político y regulador en cuanto a su mercado. Como todos los gigantes burocráticos, es lenta y tediosa, pero cuando impone la propia autoridad en temas que trata de forma exclusiva, puede llegar a hacer mucho daño. 13.000 millones de euros no los puede pagar cualquiera. La incompatibilidad está por doquier menos en la agricultura, el transporte público o los servicios de interés económico general (SIEG).

Hay muchas modalidades de ayudas de estado, y no todas reciben penalización. Las hay que son subvenciones con fines de innovación, investigación y desarrollo científicos. Las hay que son préstamos o garantías para objetivos que buscan la equidad en regiones pobres de la Unión (normalmente desde los fondos de cohesión). La Comisión tiene un sistema de control de las ayudas de estado: desde la premisa de que una ayuda de estado es incompatible con el Mercado Único, la CE sigue un procedimiento con diferentes medidas. Notifica, autoriza investigaciones ad hoc, registra incidencias, informa, multa, recupera. Establece una **evaluación** donde algunas ayudas de estado *de*

minimis –que no superan un límite también ad hoc establecido por parte de la CE según los casos– no acaban siendo multadas. O evalúa continuamente todos los procedimientos de prácticamente todas las ayudas de estado que se garantizan desde los estados miembros. El **Sistema de Modernización de Ayudas de Estado**, en inglés *State Aid Modernisation System* (o SAM), aparecido en 2014 estipula que las investigaciones de la CE deben ser **ex post**, es decir *después* de que un Estado miembro haya “ayudado” a un actor económico privado determinado (Irlanda a Apple). Si la ayuda es mínima, se puede llegar a una situación de finalización de la investigación.

La incompatibilidad

La **CE** posee un protocolo de actuación, conocido como **Protocolo 27**, que vigila que el mercado no se distorsione en beneficio de algunos. El caso de Irlanda y Apple es un ejemplo paradigmático: la República de Irlanda, desoyendo las normas y avisos de la UE, dejó que una gran empresa multinacional estadounidense con sede europea en su suelo se beneficiara en exclusividad de decisiones arbitrarias, creando una distorsión en el mercado. El artículo 108 del TFUE establece cuatro criterios acumulativos, es decir que se deben dar los cuatro para establecer la incompatibilidad de la ayuda:

1. Si la ayuda proviene de fondo públicos de un estado miembro o a través de sus recursos
2. Si esta ayuda confiere una ventaja de mercado
3. Si la ayuda es selectiva –solo es para un determinado actor–
4. Finalmente, si la ayuda afecta a la competitividad del mercado y distorsiona la competencia dentro del mismo.



Steve Jobs inaugurando, en el año 1980, la sede de Apple en Cork, Irlanda.

Fijémonos en el caso de Apple. La ayuda de estado proviene de la **República de Irlanda**, que dio la bienvenida a Steve Jobs en 1980, cuando Apple abrió su sede europea en **Cork**. Irlanda ha ido bajándole los impuestos a Apple hasta el irrisorio e insultante 0,005% sobre cada millón de euros ganados durante el año 2014: la ayuda ha provenido en forma de bajada de impuestos arbitraria. Y selectiva: una bajada de tasas que parece exclusiva para Apple, que ha ganado mayor competitividad gracias a unos beneficios anuales muy generosos. Unos beneficios que ayudaban a que Apple, a pesar de sufrir la pérdida de su gurú fundador en 2015, ha sabido mantener su huella en el mercado. Las

ayudas de estado irlandesas a Apple han sido selectivas, le han conferido una ventaja competitiva y han distorsionado el mercado.

La Comisión Europea no es la única institución que vigila las ayudas de estado, a pesar de ser la más poderosa. Los Estados miembros notifican la CE de toda ayuda de estado que dan y recuperan el dinero en cuanto notan que hay una incompatibilidad. Paralelamente, los tribunales nacionales y supranacionales europeos revisan las tipificaciones legales que acompañan a las ayudas de estado, pidiendo y/o ordenando su cese si encuentran que hay una incompatibilidad. Finalmente, los receptores de las ayudas también son responsables: deberán justificar todo dinero recibido, y deberán vigilar que sus competidores no se sienten en desventaja, ya que estos también tienen el derecho y el deber de notificar incompatibilidades a todas las instancias administrativas.

Hay diferentes tipos de ayudas de estado, y todas tienen impacto presupuestario. Por un lado, toda autoridad pública puede llegar a ser una fuente de financiación, aunque no todas las medidas reguladoras pueden acabar siendo “ayudas” a pesar de reducir los **costes operacionales**, fijos o variables. Por otra parte, los recursos públicos –regionales, nacionales, supranacionales– son a la vez una fuente de financiación del que todo actor privado quisiera beneficiarse. Ejemplos: las subvenciones, las licitaciones, los préstamos con interés bajo, garantías libres, exenciones impositivas, reducciones de tasas, o provisión de servicios en precios no competitivos. La UE vigila que el Mercado Único Europeo no reciba injerencias demasiado grandes por parte de sus estados miembros. En el caso Apple e Irlanda, Verstager ya ha avisado a la compañía de la manzana que si Irlanda no quiere cobrar los 13.000 millones de euros, lo podrán hacer otros estados miembros y, de rebote, la Unión.

Imagen: Una manzana pelada. **Fuente:** [Morguefile](#).